



ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

Senador de la República por Morelos



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

**Senadora
OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
Presidenta de la Mesa Directiva
Senado de la República
Presente**

El suscrito, Ángel García Yáñez, Senador de la República por el Estado de Morelos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DE MORELOS PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE Y DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS CON EL OBJETIVO DE IDENTIFICAR Y, EN SU CASO, SANCIONAR POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE LA “REVISTA MECÁNICA 2022” APLICADA A LAS UNIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 18 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF)¹, el Decreto por el que se declara reformadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Movilidad y Seguridad Vial, estableciéndose en el penúltimo párrafo del artículo 4º, que *“Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.”*

¹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608174&fecha=18/12/2020#gsc.tab=0



ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

Senador de la República por Morelos



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Si bien en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano ya se regulaba lo relativo a la movilidad, es hasta la reforma constitucional que se estableció como un derecho. Sin duda, un avance importante, pues debemos visibilizar a la movilidad como un derecho que permite el acceso a otros, entre ellos, a la salud, el trabajo, educación.

Derivado de la reforma constitucional antes señalada, se estableció la obligación del Congreso de la Unión de expedir una Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, misma que fue publicada en el DOF el pasado 17 de mayo de 2022². Si bien el marco jurídico en la materia se ha ido fortaleciendo, el camino no se encuentra concluido, pues derivado de la expedición de la ley general, aún se encuentra vigente el plazo establecido en las disposiciones transitorias para que los congresos estatales expidan o, en su caso, reformen su legislación con el objetivo de armonizarla.

Ahora bien, por lo que se refiere a la prestación de los servicios de transporte público en el Estado de Morelos, conforme lo establece la Ley de Transporte, el servicio de transporte que se preste, tanto público como privado, deberá garantizar la satisfacción de las necesidades de traslado de personas y de bienes en las condiciones económicas y sociales más convenientes, bajo los principios de regularidad, orden, seguridad, calidad, eficiencia y generalidad.

Para tal efecto, entre las diversas obligaciones de los concesionarios y permisionarios de transporte público³, se encuentra la de presentar en el término que previamente señale la Secretaría de Movilidad y Transporte, las unidades de transporte para la Revista Mecánica correspondiente.

² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5652187&fecha=17/05/2022#gsc.tab=0

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

En el Estado de Morelos, la Revista Mecánica es la revisión física y mecánica de los vehículos del transporte público, privado y particular realizado por la Secretaría de Movilidad y Transporte, con el propósito de controlar las condiciones físicas y mecánicas de las unidades que prestan el servicio de transporte público en todas sus modalidades; también de los vehículos del transporte de carga y de los vehículos particulares sujetos a este mecanismo de revisión, para otorgar seguridad vial para toda la población en general. Una vez que aprueban la mencionada revisión física y mecánica, obtienen tanto la boleta como la calcomanía de la revista mecánica respectiva, previo pago; en su caso, de los derechos previstos en la Ley de General de Hacienda del Estado de Morelos.⁴ De acuerdo con la información publicada por la propia Secretaría de Movilidad y Transporte de Morelos, el costo de trámite de la revista vehicular es de 2 Unidades de Medida y Actualización (UMA), equivalente a \$192.44 pesos.



A V I S O

**LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE INFORMA:
PERIODO 2022 DE LA REVISTA MECANICA**

**PARA TRANSPORTE PÚBLICO INICIA EL DÍA
MARTES 19 DE ABRIL Y TERMINA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:30 HRS

CUERNAVACA

Unidad Deportiva “El Centenario”, Av. Universidad No. 1500,
Col. Lienzo Charro, Cuernavaca. Teléfono 77783416947.

CUAUTLA

Unidad Deportiva “José María Morelos y Pavón”, Carretera
Federal México - Oaxaca, Km. 1.5, Col. Gabriel Tepepa, Cuautla.
Teléfono 735 354 6486.

JOJUTLA

En el estacionamiento de la Delegación Regional Jojutla de la
Secretaría de Movilidad y Transporte en la parte posterior ubicada
en Lázaro Cárdenas #307, Col. Cuauhtémoc, Jojutla de Juárez.

MÓDULO ITINERANTE

Visitará varios municipios cuya agenda será programada por la
Dirección General de Transporte, Público, Privado y Particular.

COSTO: 2 UMA(\$96.22) EQUIVALENTE A \$192.44

**ESTE COSTO ES ÚNICAMENTE
PARA TRANSPORTE PÚBLICO**

⁴ <https://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/revista-mecanica>



ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

Senador de la República por Morelos



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

En ese sentido, el cumplimiento y la realización de la Revista Mecánica es fundamental para la adecuada prestación del servicio de transporte, toda vez que se debe revisar que las unidades cuenten con las condiciones físico-mecánicas necesarias para proporcionar un servicio de transporte público individual de calidad, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía, y garantizar la prestación de los servicios bajo los principios antes referidos.

Sin embargo, el procedimiento de Revista Mecánica a cargo de la Secretaría de Movilidad y Transporte de Morelos se encuentra bajo sospecha de probables actos de corrupción, pues a decir de los propios taxistas, algunos funcionarios de esa dependencia, principalmente algunos de los inspectores del transporte, condicionan la continuidad del procedimiento de revisión de las unidades, con el objetivo de realizar cobros indebidos, sin que se les entregue un recibo o comprobante de ese cobro, lo cual evidentemente genera la desconfianza del destino de esos recursos, no obstante que esa cantidad es muy superior al pago que originalmente corresponde al trámite.

Con base en algunos testimonios, realizados por concesionarios en la oficina del suscrito, se comenta que algunos inspectores del transporte cobran de manera ilegal la cantidad de \$2,640 pesos, lo cual permite poder continuar con el procedimiento y con ello que los taxistas puedan seguir prestando el servicio de transporte de pasajeros. Según refieren los denunciantes, en un principio, dicho cobro por parte de los inspectores del transporte se realizaba sin ninguna discreción, en el que sin ningún pudor se podía ver la forma en la que contaban el dinero obtenido de ese cobro ilegal.

Los quejosos indican que en los últimos días, con la finalidad de no hacer evidente el cobro que se realiza, se ha habilitado algunos locales comerciales, para que los taxistas lleguen a realizar el pago y poder obtener la posibilidad de continuar con el trámite de revista mecánica.



ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

Senador de la República por Morelos



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Sin duda, lo expuesto por las personas afectadas permite identificar que se están realizando posibles actos de corrupción, lo cual va en contra de los principios que deben regir en la administración pública, así como en contra de la seguridad, no solo de las personas que usan el servicio de transporte público de pasajeros, sino de los propios concesionarios.

Es importante mencionar que el contexto internacional en el que nos encontramos a causa de la pandemia de COVID 19, ha generado que la economía de las personas no se encuentre en el mejor momento, lo cual evidentemente repercute en otros sectores, en este caso, como el del transporte, en el que las personas utilizan en menor medida los taxis y, en consecuencia, afectando seriamente los ingresos de los taxistas. La falta de usuarios, pone en riesgo la prestación de ese servicio de transporte.

Sobre el particular, resulta de la mayor relevancia señalar lo establecido en el Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, que indica los principios que deberán observarse en el ejercicio de la función pública, conforme lo siguiente:

“Los actos y procedimientos de la administración pública, se regirán por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad.

Los servidores públicos observarán, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen al servicio público, de conformidad con las leyes en materia de responsabilidades administrativas.



ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

Senador de la República por Morelos



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Asimismo, los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.”

De igual forma, la misma Ley establece lo siguiente:

Artículo 30.- A la Secretaría de la Contraloría le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

- Controlar, vigilar, fiscalizar y evaluar los resultados de las políticas, planes, programas y acciones de gobierno, de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, informando al Gobernador del Estado los resultados;
- Promover y establecer mecanismos internos para la administración pública del Estado tendientes a prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas

En razón de lo anterior, el presente exhorto tiene como objetivo que las autoridades locales, tanto la Secretaría de Movilidad y Transporte, así como la Secretaría de la Contraloría, ambas del Estado de Morelos, realicen las acciones necesarias que permitan identificar posibles actos de corrupción en el procedimiento de la revista mecánica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, el siguiente:



ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

Senador de la República por Morelos



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

PUNTO DE ACUERDO

Único. – La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Gobernador de Morelos para que, por conducto de la Secretaría de Movilidad y Transporte y de la Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias con el objetivo de identificar y, en su caso, sancionar posibles actos de corrupción en el procedimiento de obtención de la “revista mecánica 2022” aplicada a las unidades del servicio de transporte público de pasajeros.

Suscribe

ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

Dado en la sede de la Cámara de Senadores, en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de julio de 2022.